



JUEVES 19 DE ENERO DE 2017  
AÑO CIV - TOMO DCXXV - N° 14  
CORDOBA, (R.A.)

<http://boletinofticial.cba.gov.ar>  
Email: boe@cba.gov.ar

# 1<sup>a</sup>

## SECCION

LEGISLACIÓN Y  
NORMATIVAS

### PODER EJECUTIVO

#### Decreto N° 13

Córdoba, 09 de enero 2017

**VISTO:** El expediente Letra "B" N° 22/2016 del registro del Tribunal de Disciplina Notarial de la Provincia de Córdoba.

#### Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones el Escribano Ramón Ignacio BOSCH TAGLE, Titular del Registro Notarial N° 12 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, propone como Adscripta a la Escribana Lourdes GAVIER GARCÍA MONTAÑO, Matrícula Profesional N° 2361.

Que obra petición del Escribano Titular y la conformidad de la propuesta como Adscripta, adjuntándose sus datos personales y profesionales.

Que el Tribunal de Disciplina Notarial informa que por Decreto N° 2967 de fecha 04 de junio de 1985 se designó al Escribano Ramón Ignacio BOSCH TAGLE, Titular del Registro Notarial N° 12 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital Provincia de Córdoba, prestando juramento de Ley el día 06 de junio de 1985, continuando en ejercicio de sus funciones notariales y que la Escribana Lourdes GAVIER GARCÍA MONTAÑO no es titular ni adscripta de ningún registro notarial y que no registra antecedentes desfavorables.

Que se pronuncia en forma favorable el Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, haciendo lo propio el Tribunal de Disciplina Notarial.

Por ello, lo dispuesto por los artículos 17, 25 y 26 de la Ley N° 4183 (T.O.

### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

#### Resolución N° 1

Córdoba, 17 de enero de 2017

Expediente N° 0135-032958/2016.-

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución de este Ministerio N° 402, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública Digital para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 174 VIVIENDAS (165 VIVIENDAS TRADICIONALES Y 9 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS) UBICADAS EN BARRIO VICOR A – CORDO-

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Decreto N° 13 .....Pag. 1

#### MINISTERIO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Resolución N° 1 .....Pag. 1

Resolución N° 2 .....Pag. 2

por Decreto N° 2252/75), artículos 44, 50 y 51 del Decreto Reglamentario N° 2259/75, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Gobierno bajo el N° 846/2016, por Fiscalía de Estado con el N° 1004/2016 y en uso de sus atribuciones constitucionales;

### EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA

**Artículo 1°.-** DESÍGNASE a la Notaria Lourdes GAVIER GARCÍA MONTAÑO (DNI N° 30.470.174-Clase 1983), Matrícula Profesional N° 2361, como Adscripta del Registro Notarial N° 12 con asiento en la ciudad de Córdoba, Departamento Capital de la Provincia de Córdoba.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Fiscal de Estado.

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Disciplina Notarial, al Colegio de Escribanos de la Provincia de Córdoba, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE GOBIERNO - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

BA CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA;" en el marco del Programa "TECHO DIGNO" de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación.

#### Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Vivienda dependiente de este Ministerio ha agregado en autos NOTA ACLARATORIA N° 1 - SIN CONSULTA en la que se expresa que, atento haberse cometido un error involuntario en el armado del expediente correspondiente a la Licitación Pública N° 10, se incorpora el FORMULARIO D1 que forma parte integrante de la documentación de los Pliegos de Condiciones Particulares, todo lo cual cuenta con el visto bueno del señor Secretario de Vivienda.

Que según consta en el citado Formulario D1, el Presupuesto Oficial de la obra de referencia por la suma de \$ 118.757.100,00, ha sido calculado a

valores del mes de noviembre de 2016, por lo que resulta necesario rectificar el segundo considerando de la Resolución Ministerial N° 402/2016.

Que obra Dictamen N° 3/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que conforme las facultades conferidas por la Ley N° 10.220 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 4757/77 Reglamentario de la Ley N° 8614, artículo 2° del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones, Decretos Nros. 1505/2016 y 583/2016, entiende que puede dictarse el acto administrativo por el cual se apruebe la documental acompañada en autos y se rectifique la Resolución Ministerial N° 402/16, en lo que hace al mes del presupuesto oficial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 3/2017 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,  
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el FORMULARIO D1, referido al Presupuesto Resumen Total de Obra por la suma de Pesos Ciento Dieciocho Millones

## Resolución N° 2

Córdoba, 17 de enero de 2017

Expediente N° 0135-032963/2016.-

**VISTO:** este expediente en el que obra la Resolución de este Ministerio N° 405, de fecha 12 de diciembre de 2016, por la cual se autorizó el llamado a Licitación Pública Digital para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 136 VIVIENDAS (129 VIVIENDAS TRADICIONALES Y 7 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS) UBICADAS EN BARRIO VICOR B – CÓRDOBA CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA" en el marco del Programa "TECHO DIGNO" de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación.

**Y CONSIDERANDO:**

Que la Secretaría de Vivienda dependiente de este Ministerio ha agregado en autos NOTA ACLARATORIA N° 1 - SIN CONSULTA en la que se expresa que, atento haberse cometido un error involuntario en el armado del expediente correspondiente a la Licitación Pública N° 14, se incorpora el FORMULARIO D1 que forma parte integrante de la documentación de los Pliegos de Condiciones Particulares, todo lo cual cuenta con el visto bueno del señor Secretario de Vivienda.

Que según consta en el citado Formulario D1, el Presupuesto Oficial de la obra de referencia, por la suma de \$ 92.819.300,00, ha sido calculado a valores del mes de noviembre de 2016, por lo que resulta necesario rectificar el segundo considerando de la Resolución Ministerial N° 405/2016.

Que obra Dictamen N° 2/2017 de la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio, en el que se expresa que conforme las facultades conferidas por la Ley N° 10.220 y lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 4757/77 Reglamentario de la Ley N° 8614, artículo 2° del Decreto N° 4758/77 aprobatorio del Pliego General de Condiciones, Decretos Nros. 1505/2016 y 583/2016, entiende que puede dictarse el acto administrativo por el cual se apruebe la documental acompañada en autos y se rectifique la Resolución Ministerial N°

Setecientos Cincuenta y Siete Mil Cien (\$ 118.757.100,00), que pasa a formar parte integrante de la documentación de los Pliegos de Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública Digital para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 136 VIVIENDAS (129 VIVIENDAS TRADICIONALES Y 7 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS) UBICADAS EN BARRIO VICOR B – CÓRDOBA CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA" en el marco del Programa "TECHO DIGNO" de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, que como ANEXO I compuesto de una (1) foja, integra el presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** RECTIFÍCASE el segundo considerando de la Resolución Ministerial N° 402, de fecha 12 de diciembre de 2016, en la parte donde dice: "...a valores del mes de abril de 2016," debe decir: "...a valores del mes de noviembre de 2016."

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Vivienda para su publicación en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás efectos que correspondan y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/Nj65zm>

405/16, en lo que hace al mes del presupuesto oficial.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales de este Ministerio con el N° 2/2017 y en uso de sus atribuciones,

**EL MINISTRO DE VIVIENDA,  
ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES  
R E S U E L V E:**

**Artículo 1°.-** APRUÉBASE el FORMULARIO D1, referido al Presupuesto Resumen Total de Obra por la suma de Pesos Noventa y Dos Millones Ochocientos Diecinueve Mil Trescientos (\$ 92.819.300), que pasa a formar parte integrante de la documentación de los Pliegos de Condiciones Particulares del llamado a Licitación Pública Digital para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE 136 VIVIENDAS (129 VIVIENDAS TRADICIONALES Y 7 VIVIENDAS PARA DISCAPACITADOS) UBICADAS EN BARRIO VICOR B – CÓRDOBA CAPITAL – PROVINCIA DE CÓRDOBA" en el marco del Programa "TECHO DIGNO" de la Secretaría de Vivienda y Hábitat de la Nación, que como ANEXO I compuesto de una (1) foja, integra el presente instrumento legal.

**Artículo 2°.-** RECTIFÍCASE el segundo considerando de la Resolución Ministerial N° 405, de fecha 12 de diciembre de 2016, en la parte donde dice: "...a valores del mes de abril de 2016," debe decir: "...a valores del mes de noviembre de 2016."

**Artículo 3°.-** PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Vivienda para su publicación en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones del Ministerio de Finanzas y demás efectos que correspondan y archívese.

FDO.: JOSÉ GARCÍA, MINISTRO DE VIVIENDA, ARQUITECTURA Y OBRAS VIALES

Anexo: <https://goo.gl/TfgvoX>